

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ESPECIALISTAS EN CIRUGIA GENERAL, A.C.

- 1) Apoyar a los Colegios y Asociaciones para la observancia de los objetivos que las leyes federales, estatales y municipales les confieren.
- 2) Vigilar que el ejercicio profesional del cirujano general se realice en la República Mexicana dentro del más alto plano laboral, legal, moral y ético.
- 3) Promover y vigilar ante los empleadores y las autoridades municipales, estatales y federales correspondientes las disposiciones legales para el adecuado desarrollo de la Cirugía General.
- 4) Promover la expedición de leyes, reglamentos, normas o decretos, así como de las reformas a los vigentes y que estén referidos al mejoramiento del ejercicio profesional, tanto de carácter municipal, estatal y federal.
- 5) Auxiliar a la administración pública procurando promover lo conducente para una mayor eficiencia y legalidad en todo lo relacionado con las actividades profesionales de los colegios y asociaciones o de sus miembros.
- 6) Denunciar ante las autoridades municipales, estatales o federales correspondientes las violaciones a las disposiciones legales de la materia.
- 7) Servir de arbitro en las diferencias y en los conflictos que se susciten entre los cirujanos generales de los colegios o de éstos con sus clientes y de colegio a colegio, a petición de la Asamblea Nacional.
- 8) Fortalecer la unidad de los colegios y asociaciones de cirujanos generales de la República Mexicana.
- 9) Prestar la más amplia colaboración al poder público como cuerpo consultor.
- 10) Pugnar porque los puestos públicos en que se requieran conocimientos propios de la profesión, ya sea en oficinas municipales, estatales o federales, sean desempeñados por cirujanos generales con título legalmente expedido y registrado, con cédula profesional y colegiados.
- 11) Promover la comunicación y las relaciones de los cirujanos generales con la comunidad y las autoridades.
- 12) Representar a los miembros de los colegios y asociaciones federados y a éstos como entidades propias, ante la Dirección General de Profesiones.
- 13) Pugnar por el empleo debidamente remunerado de los cirujanos generales en sus actividades profesionales y por la diversificación de las oportunidades de trabajo en el campo de su profesión.

- 14) Promover con otras agrupaciones gremiales acciones conjuntas relacionadas con la acción social, para beneficio de la comunidad y de los profesionales.
- 15) Promover permanentemente la capacitación y actualización profesional de los cirujanos generales en los campos de acción que demanda la población mexicana.
- 16) Realizar convenios con centros de enseñanza e investigación para la realización de los programas de capacitación y actualización profesional; así como las autoridades y empleadores para el mejor desempeño profesional.
- 17) Participar con los centros de enseñanza de la Cirugía General para la actualización de los planes de estudio de la especialidad y la promoción del servicio social a través de la federación y los Colegios; así como en los organismos de evaluación, certificación y acreditación de profesionales e instituciones de educación superior, para mejorar el perfil profesional, apoyar a la comunidad y mejorar la calidad de la atención profesional.
- 18) Publicar el intercambio de conocimientos con otras disciplinas relacionadas con la práctica de la Cirugía General.
- 19) Publicar los documentos de los cursos de actualización y capacitación, así como de los eventos académicos que se organicen y el Congreso Nacional.
- 20) Promover la creación de colegios y asociaciones nacionales de cirujanos generales, según se requiera.
- 21) Auxiliar a los Colegios y Asociaciones que requieran consolidarse y organizarse para el beneficio de sus agremiados.
- 22) Promover la afiliación de los Cirujanos Generales a los Colegios o Asociaciones correspondientes.
- 23) Revisar Periódicamente los Estatutos y el Reglamento de la Federación y formular sus reglamentos.
- 24) Establecer el código de ética y conducta profesional de los cirujanos generales.
- 25) Integrar el Directorio Nacional de Cirujanos Generales.
- 26) Abstenerse de tratar asuntos políticos, partidistas y religiosos en sus reuniones.
- 27) Dar a conocer con oportunidad los trabajos desempeñados por los profesionales de los diversos Colegios y Asociaciones.
- 28) Distinguir a los Cirujanos Generales que se hayan destacado significativamente en la actividad gremial y profesional.
- 29) Informar a todos los colegios y asociaciones de los eventos y reuniones de Cirujanos Generales que se celebren a nivel nacional o internacional.
- 30) Proponer el establecimiento de aranceles profesionales.

31) Realizar los actos, celebrar los contratos y convenios y venta de servicios nacionales e internacionales que sean necesarios o convenientes con los fines de la Federación.

32) Adquirir y enajenar, por cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para los fines de la Federación, previa consulta de la Asamblea.

33) Y todos aquellos que sean de interés para los Colegios y Asociaciones.